

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALVARO MANJARRES CASTILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA.

RADICADO: 2022-0108-00

Santa Marta, Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso se tenía fijado el día primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 09:00 de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Dicha diligencia no pudo llevarse a cabo, por lo anterior, se fijará nueva fecha que se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Por otro lado, se advierte en el expediente digital, memorial extendido por el Dr. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, mediante el cual renuncia al poder a él conferido. Así las cosas, y como quiera que se cumplió con las formalidades establecidas en el artículo 76 del C.G.P para que se oficialice la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, esta será aceptada, no sin antes aclarar que dado a que el DR. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT presentó ante el Juzgado el memorial de renuncia el día 08 de noviembre de 2022, se termina el poder a él conferido desde el día 16 de noviembre de 2022. Así mismo se tiene que la DRA. MARIE PAOLA ROSALES CHIMA sustituyó poder al DR. RAFAEL ALFONSO JIMENEZ FERNANDEZ mediante memorial remitido al correo electrónico institucional del juzgado, el día 31 de enero de 2023. En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el día OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.
AUDIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL.

SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el DR. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT, al poder conferido por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

TERCERO: TENER al DR. RAFAEL ALFONSO JIMENEZ FERNANDEZ con la T.P No. 315.310 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial sustituto de la demandada

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)